



Descripción del proceso de elaboración de las normas de la OMSA

Etapa 1 – Identificación de un nuevo trabajo

1. Las propuestas de desarrollar nuevo contenido o de modificar un contenido existente en las normas internacionales de la OMSA pueden emanar de:
 - las Comisiones especializadas de la OMSA, de conformidad con su mandato;
 - los Miembros de la OMSA o de las organizaciones internacionales socias que las presentan en sus comentarios sobre los programas de trabajo de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos), la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión de Normas Sanitarias Comisión para los Animales Terrestres (Comisión del Código);
 - los grupos de trabajo de la OMSA (convocados por la secretaría relevante de la OMSA);
 - los expertos de los centros de referencia de la OMSA o de otros expertos de la OMSA;
 - las recomendaciones de las conferencias de las comisiones regionales de la OMSA o de conferencias mundiales o temáticas regionales (transmitidas por la secretaría relevante de la OMSA);
 - las estrategias de la OMSA y de los mecanismos de coordinación con organizaciones socias (transmitidas por la secretaría relevante de la OMSA);
 - la directora general o de los departamentos de la sede de la OMSA.
2. La secretaría correspondiente de la OMSA **procesa** las propuestas y las presenta a consideración de:
 - a. la Comisión para los Animales Acuáticos (para el *Código Acuático* y el *Manual Acuático*)
 - b. la Comisión de Normas Biológicas (para el *Manual Terrestre*)
 - c. la Comisión del Código (para el *Código Terrestre*). Cuando proceda, la pertinencia científica de la solicitud también podrá consultarse con la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica).
3. La Comisión relevante estudia la propuesta de desarrollo de nuevo contenido o de modificación de contenido existente de las normas de la OMSA y considera si debe añadirla a su programa de trabajo de acuerdo con los criterios definidos.
4. La Comisión relevante, antes de decidir si incluye un ítem en su programa de trabajo, deberá identificar la necesidad de coordinar la labor con otras normas de la OMSA, por medio del asesoramiento de la secretaría de la OMSA y en consulta con las comisiones arriba mencionadas.

Además, en algunos casos, una Comisión puede solicitar el apoyo de la secretaría de la OMSA para que pida asesoramiento experto (por ejemplo, a expertos en la materia, a la Comisión Científica, a grupos de trabajo de la OMSA o a otra Comisión, según corresponda) o para que lleve a cabo trabajos adicionales con el objetivo de definir mejor la propuesta o sus implicaciones.

Una vez disponga de esta información adicional, la Comisión procede a considerar el nuevo ítem de trabajo propuesto para inclusión en su programa de trabajo.

5. Para los ítems nuevos que se propone añadir al programa de trabajo, la Comisión define su prioridad en función de los otros ítems de su programa de trabajo y considerando a la vez las prioridades y programas de trabajo de las otras Comisiones, al igual que de los recursos disponibles por parte de la secretaría de la OMSA.

Etapa 2 – Desarrollo del trabajo

6. Una vez priorizado, la Comisión para los Animales Acuáticos, la Comisión de Normas Biológicas o la Comisión del Código inician el trabajo con un documento de discusión interno que comparte con las Comisiones relevantes.
7. La(s) Comisión(es) relevante(s) revisan el documento de discusión y brindan sus observaciones a la secretaría sobre la manera de proceder con el trabajo y sobre si proceder con la propuesta de desarrollar un “proyecto de norma” nueva o revisada. La Comisión modifica su programa de trabajo en consecuencia.
8. La secretaría de la OMSA coordina el trabajo de preparación del “proyecto de norma”, incluyendo, cuando sea necesario, consultas con expertos o contribuciones de las otras Comisiones.
9. La(s) Comisión(es) relevante(s) revisa el “proyecto de norma” y progresa el trabajo por su cuenta, o en consulta con expertos, incluyendo la Comisión Científica, si procede, hasta considerar que está lista para circularla y recabar comentarios.

Etapa 3 – Comentarios y revisión

10. La Comisión para los Animales Acuáticos, la Comisión de Normas Biológicas o la Comisión del Código circulan, respectivamente, una “propuesta de nueva norma o de norma revisada” para comentarios.
11. La Comisión relevante considera los comentarios recibidos.
12. En el examen de los comentarios recibidos, las comisiones pueden solicitar el apoyo de la secretaría para que recurra a asesoramiento de expertos en el materia, de la Comisión Científica o de las otras Comisiones especializadas, o llevan a cabo trabajo adicional para tratar puntos específicos.
13. La Comisión relevante estudia los comentarios recibidos, toma en cuenta las contribuciones de los expertos y de las demás Comisiones (si se han solicitado) y modifica, cuando corresponda, la “propuesta de nueva norma o norma revisada”. En caso de divergencia de opinión entre las Comisiones, esto se comunica a través de la secretaría y puede discutirse mediante intercambios *ad hoc* o reuniones con el fin de alcanzar un consenso.
14. Cuando la Comisión pertinente estima que el texto está listo para otra ronda de consulta con los Miembros y las organizaciones internacionales, vuelve a circular para comentario la “propuesta de nueva norma o de norma revisada”.
15. La Comisión relevante progresa el trabajo y repite las etapas descritas hasta que considera que la “propuesta de nueva norma o de norma revisada” está lista para proponerse para adopción.

Etapa 4 - Adopción

16. La Comisión relevante (Comisión para los Animales Acuáticos, la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión del Código) proponen para adopción de la Asamblea de la OMSA la “propuesta de nueva norma o de norma revisada” como propuesta de modificación del *Código Acuático*, el *Manual Acuático*, el *Manual Terrestre*, o el *Código Terrestre*, respectivamente.
17. En la Sesión General, el presidente de la Comisión para los Animales Acuáticos, de la Comisión de Normas Biológicas o de la Comisión del Código presenta a la Asamblea “propuesta de nueva norma o de norma revisada”.

18. Durante la Sesión General

- i. El presidente de la Comisión para los Animales Acuáticos, de la Comisión de Normas Biológicas o de la Comisión del Código (con el apoyo del presidente de la Comisión Científica, si corresponde), responde a las preguntas de la Asamblea.
 - ii. El presidente de la Comisión, en respuesta a los comentarios, puede proponer enmiendas o proponer la adopción de la “norma nueva o revisada” sin cambios.
 - iii. La Asamblea considera la adopción de la “norma nueva o revisada” con la meta primordial de alcanzar un consenso. Los Miembros pueden expresar su desacuerdo frente a la propuesta o abstenerse. En esta etapa puede requerirse nuevamente la intervención del presidente de la Comisión, y repetirse los pasos 18.i y 18.ii con miras a alcanzar un consenso, hasta que se tome una decisión final, o el presidente de la Comisión puede retirar la propuesta.
 - a) Si se logra el consenso, el texto es adoptado por la Asamblea; o
 - b) Si no se logra el consenso, la Asamblea puede decidir mediante un voto formal. En este caso, se requiere la mayoría de 2/3 para que el texto sea adoptado por la Asamblea.
 - iv. Cuando se adopta una “norma nueva o revisada”, se solicita a la Dirección General publicar los textos en las ediciones revisadas de las normas.
 - v. Si un texto se retira de la adopción o no se adopta en caso de votación, en su siguiente reunión, la Comisión para los Animales Acuáticos, de la Comisión de Normas Biológicas o de la Comisión del Código reconsideran el trabajo en el contexto de su programa de trabajo.
-